

ÁREA DE GOBERNANZA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

ANUNCIO

Bases de Convocatoria del Proceso Selectivo para provisión de 185 plazas de
Administrativas/os

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao relativo a la aprobación de las Bases del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 185 plazas de ADMINISTRATIVAS/OS, 59 de ellas con exigencia de perfil lingüístico 2 de euskera preceptivo, mediante el sistema de promoción interna, y la convocatoria de dicho proceso selectivo.

El Concejal Delegado del Área de Cultura y Gobernanza, en virtud de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía de 15 de junio de 2019, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2019, por Resolución de 21 de junio de 2021, ha dispuesto lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar las Bases del proceso selectivo para la provisión en propiedad de **185 plazas de ADMINISTRATIVAS/OS, 59 de ellas con exigencia de perfil lingüístico 2 de euskera preceptivo**, correspondientes a las Ofertas Públicas de Empleo de los Ejercicios 2014, 2018, 2019, y 2020, mediante el sistema de **promoción interna** y a través de Concurso-Oposición, pertenecientes a a la Escala de Administración General, Clase Administrativa, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C-1 (Grupo C), que figuran como Anexo a la presente Resolución y, asimismo, **convocar dicho proceso selectivo**, en el sentido señalado en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Función Administrativa, aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Bilbao el 26 de diciembre de 2018.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio de Selección de Funcionarios de Administración

Local, artículos 55 y 56 de la Ley 6/1989 de 6 julio, de la Función Pública Vasca y, finalmente, y en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

SEGUNDO.- La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar de su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.”

En Bilbao, a 21 de junio de 2021.- La Directora de Organización y Gestión de Recursos Humanos.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 185 PLAZAS DE ADMINISTRATIVA/O

PRIMERA.- Plazas convocadas.

Las presentes Bases Específicas regirán, junto con las Bases Generales aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de diciembre de 2016 (BOB de 20 de diciembre de 2016, cuya última modificación fue publicada el 10 de julio de 2020), el proceso selectivo convocado por el sistema de **promoción interna**, mediante Concurso-Oposición, para la provisión en propiedad **de 185 plazas de ADMINISTRATIVAS/OS, 59 de ellas con exigencia de perfil lingüístico 2 de euskera preceptivo**, pertenecientes a la Escala de Administración General, Clase Administrativa, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C-1 (Grupo C), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2014, 2018, 2019 y 2020.

De las plazas convocadas, se **reservan 6 plazas para turno restringido de reserva a discapacitados/as, con perfil lingüístico 2 de euskera no preceptivo**, a las que podrán concurrir las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que superen las pruebas selectivas y que en su momento acrediten el grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza, las cuales, caso de no proveerse, se acumularán a las de turno libre.

SEGUNDA.-Requisitos específicos para las plazas convocadas.-

- a) Poseer la condición de personal funcionario de carrera en plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Ayuntamiento de Bilbao.
- b) Haber completado dos años de servicio activo en la plaza de Auxiliar Administrativa/o.
- c) Poseer la titulación de Bachiller o Técnico (FP Grado Medio) o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Subgrupo C-2 en el área funcional administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

Solicitudes: del 6 de septiembre al 1 de octubre 2021 (ambos inclusive)

- d) Poseer el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la plaza de **ADMINISTRATIVA/O**.
- e) Poseer la certificación emitida por el IVAP del **Perfil Lingüístico 2 de euskera** o alguno de los títulos o certificados oficiales acreditativos del conocimiento del euskera equiparados con el **nivel B-2** del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para las plazas que resulten preceptivas.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escala de funcionarios.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, debiendo poseer la aptitud psicofísica precisa y la compatibilidad de su capacidad para el normal desempeño de las funciones y tareas del puesto de trabajo al que corresponden las plazas convocadas, que se acreditará por los Servicios Médicos Municipales de acuerdo con lo previsto en las Bases Generales, con las adaptaciones que a juicio de los Servicios Médicos estimen oportunas, tomando en consideración las tareas concretas y la edad de las personas aspirantes.
- h) Haber abonado la tasa por derechos de examen prevista en las presentes Bases dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- i) Los demás requisitos que resulten aplicables, establecidos en las vigentes Bases Generales, publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia de fecha 20 de diciembre de 2016, modificadas a fecha 10 de julio de 2020.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria **deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.**

Asimismo deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, excepto el señalado en el apartado g) relativo a la capacidad funcional, que deberá ser certificado por los servicios médicos municipales inmediatamente antes del nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

TERCERA.- Derechos de examen.

Se fijan en la cantidad de 6,00 €.

Solicitudes: del 6 de septiembre al 1 de octubre 2021 (ambos inclusive)

Formas de hacer efectivo los derechos de examen:

- **Para las solicitudes presentadas por medios telemáticos.** A través de cualquiera de estas 2 vías:
 - A través de la pasarela de pagos, a la cual se accede una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud en la página web <https://ope.bilbao.eus>.
 - Descargando una copia del recibo con código de barras una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud y presentándola en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Bilbao relacionadas en dicho documento.

Los interesados que presenten la solicitud por vía telemática **deberán verificar que el pago de la tasa** de derechos de examen se efectuó correctamente.

- **Para las solicitudes presentadas por medios no telemáticos:** mediante giro postal dirigido a la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Bilbao. El justificante del giro deberá presentarse junto con el modelo de solicitud oficial adjunto a estas bases específicas (Anexo II).

En todo caso, el **pago** de los derechos de examen se deberá efectuar **dentro del plazo de presentación de solicitudes**, siendo, en otro caso, motivo de exclusión.

CUARTA.- Solicitudes.

1. Forma y lugar de presentación

La solicitud puede hacerse de 2 formas:

- **Preferentemente solicitud electrónica:** el modelo oficial que hay que rellenar y el procedimiento a seguir están disponibles en la página web <https://ope.bilbao.eus>.
- **Solicitud en papel:** El modelo oficial de solicitud que hay que rellenar es el del Anexo II. Podrá presentarse en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (anterior artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Solicitudes: del 6 de septiembre al 1 de octubre 2021 (ambos inclusive)

Común). Deberá presentarse junto con el justificante del giro postal para el pago de la tasa por derechos de examen.

En caso de necesitar medios técnicos, asesoramiento o colaboración para realizar las solicitudes, se puede acudir a:

Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos

(Edificio Aznar)

Plaza Venezuela, 2-5ª planta. Bilbao.

En la solicitud la persona aspirante **deberá**:

- **Manifestar**, bajo su responsabilidad, **que cumple los requisitos exigidos** para tomar parte en la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes.
- **Indicar el idioma en el que desean realizar las pruebas selectivas** (euskera o castellano). En caso de no indicar nada, se entenderá que la totalidad de las pruebas se realizarán en castellano.

Los **méritos que consten en el expediente personal** obrante en el Ayuntamiento de Bilbao se entenderán alegados para este proceso y se comprobarán y adjuntarán de oficio.

Los **méritos que no consten en el expediente personal** obrante en el Ayuntamiento de Bilbao, en cambio, **sólo podrán ser objeto de valoración en la fase de concurso si se alegan en la solicitud**, para lo que la persona aspirante deberá relacionarlos e identificarlos de manera suficiente.

El cumplimiento de los requisitos de participación y los méritos alegados **deberán acreditar**, en su caso, en el momento en el que se requiera expresamente para ello por el Tribunal o por la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos del Área de Cultura y Gobernanza.

El **perfil lingüístico de euskera** no deberá acreditarse si figura ya acreditado en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera.

El requisito de **titulación** no deberá acreditarse si la persona participante autoriza al Ayuntamiento de Bilbao a consultar y verificar por medios telemáticos los datos de títulos académicos y los mismos constan en el registro correspondiente.

Solicitudes: del 6 de septiembre al 1 de octubre 2021 (ambos inclusive)

En caso de no dar las mencionadas autorizaciones la persona participante deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes, que no figuren en su expediente personal.

A los efectos previstos en la Base Undécima de las Bases Generales publicadas en el B.O.B. nº 240 de 20 de diciembre de 2016, modificadas a fecha 10 de julio de 2020, relativa a la confección de Bolsas de Trabajo, a resultas de la celebración de los procesos selectivos a los que se refieren las presentes bases, se configurará una bolsa con las personas que no obtengan plaza para eventuales vacantes.

2. Plazo de presentación.

La solicitud, junto con el abono de la tasa correspondiente, deberá realizarse durante el plazo de **20 (veinte) días hábiles** contados a partir del siguiente a aquél en que se publique el anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los sábados, los domingos y los festivos no tendrán consideración de día hábil a estos efectos.

QUINTA.-Tribunal.

La composición del Tribunal, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y en las vigentes Bases Generales para la provisión en propiedad de plazas de plantilla del Ayuntamiento de Bilbao contará con un/a Presidente/a, un Secretario/a y tres Vocales como mínimo, entre los que necesariamente figurará una persona designada por el Instituto Vasco de Administración Pública.

Su composición será predominantemente técnica y vendrá determinada por el principio de especialidad, por lo que la totalidad de sus miembros deberán poseer titulación de igual o superior nivel académico a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y, al menos, la mitad de sus miembros deberán contar con acreditada experiencia en el mismo área de conocimientos que la plaza objeto de provisión. Asimismo, salvo que se justifique su no pertinencia, deberá contar con un 40% como mínimo de representantes de cada sexo.

El Tribunal podrá asesorarse por especialistas, para todas o algunas de las pruebas de las que conste el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, a tenor de lo establecido en el Art. 31.4 de la Ley 6/89 de la

Función Pública Vasca, prestando su asesoramiento y colaboración técnica en el ejercicio de sus especialidades, actuando con voz pero sin voto.

SEXTA.-El procedimiento de selección.

La selección de las personas aspirantes se llevará a cabo por el turno de **promoción interna**, mediante el sistema de **Concurso-Oposición**. Consistirá en la sucesiva realización de la Fase de Oposición, compuesta por dos ejercicios, y la Fase de Concurso, en la que se valorarán los méritos a aquellas personas que hayan superado la Fase de Oposición.

A.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización de **un ejercicio, que aúne conocimientos teóricos y prácticos, de carácter obligatorio y eliminatorio**, y que estribará en la contestación por escrito a un cuestionario de 60 preguntas tipo test, 40 de ellas relativas a los conocimientos teóricos y 20 relativas a uno o varios supuestos prácticos, de las cuales únicamente 50 serán evaluables y 10 de reserva, sobre las materias incluidas en el temario recogido en el Anexo I de la convocatoria, planteado por el Tribunal y en el tiempo y condiciones que por éste se determinen.

Dicho cuestionario tendrá cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta sumará un punto. Las respuestas dobles, en blanco o incorrectas no penalizarán, por lo que no se efectuará descuento alguno del número de aciertos.

Las preguntas del citado cuestionario se extraerán de entre una batería de preguntas previamente publicada, basadas en las materias comprendidas del programa Anexo.

Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de las personas aspirantes.

Este ejercicio se calificará de 0,00 (cero) a 10,00 (diez) puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 (cinco) puntos para superar el mismo.

La normativa cuyo conocimiento se exigirá en los ejercicios de la fase de oposición será la vigente a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Solicitudes: del 6 de septiembre al 1 de octubre 2021 (ambos inclusive)

La **puntuación máxima alcanzable** en la fase de oposición, será, por tanto, de **10,00 (diez) puntos**, siendo necesario obtener un mínimo de 5 (cinco) puntos para superar la misma.

Al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre y Disposición Adicional Séptima de la LFPV, el Tribunal queda facultado para efectuar las adaptaciones de tiempos y medios en la celebración de las pruebas de la presente convocatoria que estime precisas, para aquellas personas que hayan acreditado alguna discapacidad y así lo hayan declarado en su instancia, y siempre que con ello no se desvirtúe el contenido de la prueba ni se menoscabe o reduzca el nivel de aptitud exigible en la misma, debiendo asegurarse la garantía de que las pruebas se realizan en igualdad de condiciones con el resto de aspirantes.

B.- FASE DE CONCURSO

La fase de concurso comenzará una vez finalizada la fase de oposición a la que accederán las personas aspirantes que hayan superado dicha fase. Consistirá en el examen y la **valoración de los méritos aducidos en el plazo de presentación de solicitudes o que ya consten en el expediente personal obrante en el Ayuntamiento de Bilbao**. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la oposición.

La **puntuación máxima** a alcanzar en la **fase de concurso** será de **4,50 (cuatro con cincuenta) puntos**.

Acreditación de méritos. Sólo deberán acreditarse los méritos alegados no incluidos en el expediente personal obrante en el Ayuntamiento de Bilbao lo que se realizará en el plazo concedido al efecto en anuncio que se publicará en la página web <https://ope.bilbao.eus>.

Valoración de los méritos. Se realizará conforme a lo descrito en las presentes bases y en las Bases Generales, sin que puedan ser valorados cualesquiera méritos distintos.

Únicamente se valorarán los méritos contraídos **hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes**.

Los méritos valorables son los siguientes:

Solicitudes: del 6 de septiembre al 1 de octubre 2021 (ambos inclusive)

a) **Antigüedad**, hasta un **máximo de 2,00 (dos) puntos**.

Por servicios prestados desempeñando Plaza de Auxiliar Administrativo en la Administración Pública, a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicio o fracción superior a 6 meses.

b) **Experiencia profesional**, hasta un **máximo de 2,50 (dos con cincuenta) puntos**.

Por el desempeño de puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Bilbao, correspondientes a la categoría de **Administrativa/o**, a razón de 0,25 puntos por cada año completo de servicio o fracción superior a 6 meses.

A efectos de la experiencia profesional, se considerará que los años tienen 365 días y la fracción superior a 6 meses 183 días o más.

Euskera.- El euskera se valorará como mérito en las dotaciones en las que el perfil lingüístico no sea preceptivo, sumándose al resto de calificaciones de méritos en la cuantía establecida a continuación:

Perfil Lingüístico 2:..... 1,45 puntos.

Perfil Lingüístico 1:..... 0,725 puntos.

No se valorará en las dotaciones con perfil lingüístico preceptivo, al ser requisito imprescindible su acreditación.

Para su valoración las personas aspirantes deberán poseer a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes el correspondiente certificado expedido por el IVAP del Perfil Lingüístico 2 o 1, o alguno de los títulos o certificados acreditativos del conocimiento del euskera equiparados con el nivel B-2 o B-1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, enumerados en el artículo 41 del Decreto 86/1997 de 15 de abril y artículo 3 y siguientes del Decreto 297/2010 de 9 de Noviembre, así como en el Decreto 47/2012, de 3 de abril.

No será necesario aportar dichos certificados o títulos cuando ya consten en el expediente personal obrante en el Ayuntamiento de Bilbao o si la persona participante autoriza en la solicitud expresamente al Ayuntamiento de Bilbao para que realice su comprobación en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera, cuando consten en el mismo.

No obstante, las personas aspirantes cuyos perfiles lingüísticos no consten en el expediente citado y que pretendan acreditar perfiles lingüísticos al amparo de lo

Solicitudes: del 6 de septiembre al 1 de octubre 2021 (ambos inclusive)

dispuesto en el Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera, deberán aportar la certificación académica correspondiente, cuando lo solicite el Tribunal o la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos del Área de Cultura y Gobernanza.

SÉPTIMA.- Clasificación definitiva.

Concluida la calificación de las pruebas y méritos que integran el proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de personas seleccionadas, por el orden de puntuación determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por aquellas personas que hayan superado la fase de oposición y, en su caso, la valoración de los méritos de la fase de concurso. Su número no podrá exceder del de las plazas totales convocadas, a tenor de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca. Asimismo, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de nombramiento mediante la remisión de dicha relación a la Presidencia de la Corporación. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, aquellas personas que hayan superado ambas fases y que excediesen del número de plazas convocadas, todo ello para el exclusivo supuesto de que alguna de las que hubiera obtenido plaza no llegara a tomar posesión de ella, sin que la inclusión en esta última relación suponga ningún otro derecho o expectativa del mismo, de conformidad con lo establecido en la Base Undécima de las vigentes Bases Generales.

OCTAVA.- Presentación de Documentos.

Las personas que sean propuestas para su nombramiento, estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados con motivo de su ingreso en la plaza que permita la participación en la presente convocatoria.

Sólo deberán aportar la documentación, original o debidamente compulsada, acreditativa del resto de requisitos y méritos valorados, salvo que dicha documentación ya conste en su expediente personal obrante en el Ayuntamiento de Bilbao.

En lo relativo a su capacidad funcional, requerirá, en todo caso, del correspondiente **informe emitido por los servicios médicos municipales**.

NOVENA.-Nombramiento definitivo.

La calificación definitiva y el orden de prelación de las personas aspirantes, vendrá dado por la suma de la conseguida en la fase de oposición y en la de concurso.

Los nombramientos se notificarán a las personas interesadas y se publicarán en el Boletín Oficial de Bizkaia, Ataria, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (<https://ope.bilbao.eus>).

DÉCIMA.- Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta por el Órgano Municipal competente, las personas aspirantes nombradas deberán tomar posesión del cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La toma de posesión deberá producirse dentro de los treinta días siguientes a contar desde aquél en que se notifique el nombramiento.

Aquellas personas que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante, entendiéndose que renuncian al cargo, decayendo en todos sus derechos. En este caso, el Presidente de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor de las que, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, obtengan mejor valoración sumada la fase de oposición y la de concurso y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida renuncia, todo ello de conformidad con la Base Séptima de estas Bases Específicas.

UNDÉCIMA.-Medios de impugnación.

Las presentes Bases podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, en el plazo de un mes o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar de su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Solicitudes: del 6 de septiembre al 1 de octubre 2021 (ambos inclusive)

ANEXO I: TEMARIO

ADMINISTRATIVA/O

1.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Interesados en el procedimiento (art. del 3 al 8 y del 11 al 12). Normas generales de actuación de las Administraciones Públicas (art. del 13 al 15).

2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Iniciación de Oficio (art. del 58 al 65). Iniciación a solicitud del interesado (art. del 66 al 69). Desistimiento, renuncia y caducidad de los Procedimientos (art. del 93 al 95).

3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Recursos administrativos (art. del 112 al 120), en especial los Recursos potestativo de Reposición y extraordinario de Revisión (art. del 123 al 126).

4.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas (art. 15 al 22). Principios de la potestad sancionadora (art. 25 al 29).

5.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II): Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (art. del 32 al 37).

6.- Personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (I): Derechos (art. del 14 al 20 y del 47 al 51)

7.- Personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (II): Deberes (art. del 52 al 54).

8.- Texto Refundido de acuerdos reguladores de las condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Bilbao: Título Primero: Régimen de la jornada de trabajo, descansos, fiestas, vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario.

Solicitudes: del 6 de septiembre al 1 de octubre 2021 (ambos inclusive)

*NOTA.- El contenido del Tema relativo al Texto Refundido de acuerdos reguladores, se encuentra publicado en la página web municipal (<https://ataria.bilbao.eus/irj/portal>> *Página de inicio*> *Recursos Humanos*> *Normativa de Recursos Humanos*>).*

9.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 26 de febrero de 2014. (I): Objeto y ámbito de aplicación (art. del 1 al 3). Aptitud para contratar con el sector público (art. del 65 al 70).

10.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 26 de febrero de 2014. (II): Expediente de Contratación, iniciación y contenido, en especial el expediente en contratos menores (art. 116 al 120). Adjudicación de los contratos en los procedimientos abiertos (art. 156 al 159).

11.- V Plan Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Bilbao.

*NOTA.- El contenido del Tema relativo al V Plan Municipal de Igualdad (2020-2023) se encuentra publicado en la página web municipal (www.bilbao.eus >Ayuntamiento> *Áreas Municipales*> *Igualdad*>).*

12.- Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; derechos y obligaciones (art. del 14 al 29). Consulta y participación de las personas trabajadoras (art. del 33 al 40).

13.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos (art. 4 al 10). Transparencia e información. Derechos de las personas (art. 12 al 18).

14.- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (I): Gobierno abierto y Transparencia. Disposiciones generales y obligaciones de publicidad activa (art. 47 al 52).

15.- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (II): Derecho de acceso a la información (art. del 62 al 66).

16.- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (III): Participación ciudadana (art. del 67 al 77).

17.- Ley 2/1998, de 20 de febrero, de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco: Tramitación de procedimientos sancionadores (art. 34 al 43).

18.- Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de los tributos y precios públicos del Ayuntamiento de Bilbao.

NOTA.- El contenido de las citada Ordenanza se encuentra publicado en la página web municipal (www.bilbao.eus >Ayuntamiento>Normativa Municipal> Ordenanzas>)

19.- Ordenanza sobre las licencias y consultas urbanísticas y su tramitación del Ayuntamiento de Bilbao.

NOTA.- El contenido de las citada Ordenanza se encuentra publicado en la página web municipal (www.bilbao.eus >Ayuntamiento>Normativa Municipal> Ordenanzas>)

20.- Ordenanza del Espacio Público.

NOTA.- El contenido de las citada Ordenanza se encuentra publicado en la página web municipal (www.bilbao.eus >Ayuntamiento>Normativa Municipal> Ordenanzas>)

21.- Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia: el presupuesto de las entidades locales (art. 3 al 9 y del 14 al 18).

22.- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: Disposiciones Generales (art. 1 al 4). Expediente administrativo electrónico (art. 46 al 53). Archivo electrónico de documentos (art. 54 y 55).

23.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: El Padrón Municipal de Habitantes (art. 15 al 18). Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales: Padrón Municipal (art. 53 al 80).

NOTA.- El contenido de este tema, se encuentra publicado en la página web municipal (www.bilbao.eus Bilbao.eus >Sede electrónica>Ciudadanía>Catálogo de trámites>Temas> Padrón de habitantes

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

Onarpen eskabidea / Solicitud de admisión

ADMINISTRATIVAS/OS

1.- Deialdia / Convocatoria

Deialdiaren izena / Nombre Convocatoria:

Sartzeko sistemak / Sistemas de acceso:

Lehiaketa
Concurso

Oposizioa
Oposición

Oposizio-lehiaketa
Concurso-oposición

Txanda / Turno:

Askea / Libre

Barne sustapena
Promoción interna

Desgaitasunen bat duten pertsonak
Personas con discapacidad

2.- Norberaren datuak / Datos personales

Lehenengo abizena / Primer apellido

Bigarren abizena / Segundo apellido

Izena / Nombre

NAN / AIZ / DNI / NIE:

Naziotasuna / Nacionalidad

Jaioteguna / Fecha de Nacimiento:

Sexua / Sexo

E. / M.

G. / H.

Telefono finkoa / Teléfono fijo

Telefono mugikorra / Teléfono móvil

Posta elektronikoa / Correo electrónico

3.- Jakinarazpenetarako helbidea / Domicilio a efectos de notificaciones

Helbidea / Dirección

Ataria
Portal

Eskailera
Escalera

Solairua
Piso

Eskua
Mano

Atea
Puerta

PK / CP:

Herria / Localidad

Probintzia / Provincia

Herrialdea / País

4.- Euskara / Euskera

Profila egiaztatzen dut (jarri "X" dagokion lekuan) / Acredito el perfil (marcar con una "X" el correspondiente)

1 HE / PL1

2HE / PL2

3HE / PL3

4HE / PL4

5.- Aukera ezazu oposizioaldia egiteko nahi duzun hizkuntza / Seleccione el idioma en el que desea hacer la fase de oposición.

Euskara / Euskera

Gaztelania / Castellano

6.- Betebeharrak / Requisitos

Deialdian eskatutako titulazioa / Titulación exigida en la convocatoria:

Tasak deialdiaren berriarazko oinarrietan xedatutakoaren arabera ordainduko dira.

El abono de las tasas se hará de conformidad con lo dispuesto en las bases específicas de la convocatoria.

7.- Merituak / Méritos

Merituen zerrenda / Relación de méritos

| | |
|----|--|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |
| 5 | |
| 6 | |
| 7 | |
| 8 | |
| 9 | |
| 10 | |
| 11 | |
| 12 | |
| 13 | |
| 14 | |
| 15 | |

Leku zabalagoa behar izanez gero datu edota informazio gehigarriako, eskabideari gehitutako eranskin batean egin beharko da.

En caso de necesitar más espacio para incluir datos o información adicional, deberá hacerse incorporando un anexo a la solicitud.

8.- Kontratazio zerrendetan sartzea / Ingreso en listas o bolsas de contratación

Laukietan BAI ala EZ idatzi / Escriba en los cuadros SÍ ó NO:

| | |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Bilboko Udalean indarrean dauden Oinarri Orokorren arabera, baimena ematen dut nire datuak Administrazio Publikoen beste Erakunde batzuei lagatzeko, lan eskaintzak jasotze aldera. / Autorizo la cesión, a efectos de recibir ofertas de empleo, de mis datos personales a otras Entidades de las Administraciones Públicas, al amparo de lo establecido en las vigentes Bases Generales del Ayuntamiento de Bilbao. |
| | Baimena ematen diot Bilboko Udalari, bide telematikoen bidez, nire eskabidean aipatutako nortasun, ezgaitasun, titulazio akademiko, hizkuntza eskakizun eta gidabaimenen datuak kontsulta eta egiaztatu ditzan, bere izapidetze administratiborako, hauek eskuragarri dauden heinean. Ez baduzu baimen hau ematen dagozkion agiriak erantsi beharko dituzu. / Autorizo al Ayuntamiento de Bilbao a consultar y verificar por medios telemáticos los datos de identidad, discapacidad, títulos académicos, perfiles lingüísticos y permisos de conducción alegados en la solicitud para su tramitación administrativa, en la medida de la disponibilidad de los mismos. En caso de no dar la autorización deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes. |
| | Baimena ematen diot Bilboko Udalari nire helbide elektronikoa eta telefono mugikorra erabiltzeko hautaketa prozesu honetan egin ditzakeen jakinarazpenetan.. Autorizo la utilización de la dirección electrónica y teléfono móvil aportados, para su utilización en las comunicaciones que el Ayuntamiento de Bilbao pueda efectuar en el transcurso del presente proceso selectivo. |

Lege-informazioa / Información legal

Behean sinatzen duenak ESKATZEN DU hautaketa-prozesu honetan onartua izatea eta bere erantzukizunaren pean AITORTZEN DU eskabide honetan jasotako datuak egiazkoak direla, eskabidean agertzen diren jarraibideen arabera bete duela eskabidea, deialdia arautzen duten oinarri orokorretan eta oinarri berezietan ezarritako baldintzak betetzen dituela, bere osasun egoerari buruzkoak barne. Halaber, hala eskatzen zaionean, eskabidean jasotako datu guztiak agiri bidez frogatzeko konpromisoa hartzen du.

La persona abajo firmante SOLICITA su admisión en el presente proceso selectivo y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, que la ha cumplimentado de conformidad con las instrucciones contenidas en la misma y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Generales y en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, incluidas las que se refieren a su estado de salud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud cuando le sean requeridos.

Jarri "X" laukitxoan / Marque con una "X" en el recuadro

| | |
|--|--------------------------------------------------------------------------|
| | ZINPEAN EDO HITZ EMANDA AITORTZEN DUT / DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO |
|--|--------------------------------------------------------------------------|

Eskaera hau sinatu baino lehen, irakur ezazu arretaz datuen babesari buruz atzealdean ezarritako informazioa.

Antes de firmar esta solicitud, lea atentamente la información sobre protección de datos recogida al reverso.

tokia / lugar

urtea / año

hilabetea / mes

eguna / día

BILBOKO UDALEKO ALKATE JAUN TXIT GORENA
EXCELENTÍSIMO. SR. ALCALDE DE BILBAO

DATUEN BABESA

Honako hau jakinarazten dizut, indarrean dagoen datuak babesteko araudian aurreikusitako ondorioetarako:

Bilboko Udaleko Gobernantzaren eta Proiektu Estrategikoen Saileko Giza Baliabideak Antolatzeko eta Kudeatzeko Zuzendaritza da zure datu pertsonalen tratamenduaren arduraduna (helbidea: Venezuela plaza, 2, 5. solairua, 48001 Bilbo).

Bilboko Udalean, Modernizazioko Idazkaritza Teknikoaren Sailatalaren burua da datuak babesteko ordezkaria (helbidea: Ernesto Erkoreka plaza, 1, 5. solairua, 48007 Bilbo).

Zure datuen tratamenduak helburua da aurkeztuko zaren hautaketa-prozesua egoki prestatu eta garatzea, hautaketa-prozesuaren ondorioz sor litekeen lan-poltsa eratu eta kudeatzea, zuk alegatutako tituluak eta, oro har, merezimenduak egiaztatzea eta aurkeztuko zaren plazak betetzeko behar diren betekizun guztiak dituzula egiaztatzea.

Eman dituzun datuak kontserbatuko dira hautaketa-prozesuak irauten duen bitartean, sor litekeen lan-poltsa indarrean dagoen bitartean (lan-poltsa horretan sartzen bazara) eta administrazio honekin ezar litekeen zerbitzu-harremanak irauten duen bitartean.

Enplegatu Publikoaren Oinarrizko Estatutuaren Legearen testu bateginaren (EPOETB) legezko manu bat (55. eta 56. artikulua) betetzea da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua denean egiaztatzea ea betetzen dituzun funtzio publikoan sartzeko betekizunak eta hautaketa-prozesuan hori betetzeko behar diren gainerako inguruabarrak. EPOETBn (10. art.) ezarritako botere publiko bat egikaritzea da zure datuen tratamendurako legezko oinarria, tratamendu horren helburua aurkeztu zaren hautaketa-prozesuaren ondorioz egin litezkeen lan-poltsak kudeatzea denean. Baimenik ematen ez baduzu aurretik adierazi diren arrazoietan oinarriturik zure datuak tratatzeko, ezin izango duzu hautaketa-prozesuan parte hartu.

Posta elektronikoko helbideari eta telefono-zenbakiei buruzko zure datuak hautaketa-prozesuan komunikazioak egiteko tratatzeari dagokionez, horretarako berariaz ematen duzun baimena izango da legezko oinarria. Hautaketa-prozesuan parte hartzea eta horren ondorio guztiak ez daude zure posta elektronikoko helbidearen eta zure telefono-zenbakien datuak tratatzeko baimena ematearen mende.

Zure datu pertsonalak (izen-abizenak, NANA, helbidea, harremanetarako telefonoa eta prestakuntza-maila) badaude sor litezkeen lan-poltsetan, helburu bakar honekin laga ahal izango zaizkie beste administrazio publiko batzuei, betiere jasota badago berariaz baimena eman duzula horretarako: lan-eskaintzak egin ahal izatea legez ezarritako terminoetan.

Zeure datuetara irispide izateko, zuzentzeko, ezerezteko, aurka egiteko, mugatzeko eta transferitzeko dituzun eskubideak tratamenduaren arduradunaren aurrean egikaritu ahal izango dituzu. Eskubidea izango duzu, era berean, eskatu zaizun tratamendurako edo tratamenduetarako eman duzun baimena kentzeko, baina horrek ez dio legitimataterik kenduko baimena kendu aurretik eginiko tratamenduari. Era berean, ezin izan badituzu zeure eskubideak egikaritu, erreklamazioa aurkeztu ahalango duzu datuen babesaren gaian eskuduna den kontrol-agintaritzaren aurrean.

PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos previstos en la normativa vigente de protección de datos se le informa que:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos del Área de Gobernanza y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Bilbao, situada en Plaza Venezuela, nº 2, 5ª planta, 48001 Bilbao. El Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Bilbao es la Jefatura de Subárea de Secretaría Técnica de Modernización, con dirección en la Plaza Ernesto Erkoreka, nº 1, 5ª planta, 48007, Bilbao.

Sus datos serán tratados con el fin de preparar y desarrollar correctamente el proceso selectivo al que usted aspira y la constitución y gestión de la bolsa de trabajo que pudiera crearse a resultados del mismo, de verificar los títulos y méritos en general alegados por usted y de acreditar que cuenta con todos los requisitos necesarios para el acceso a las plazas a las que concurre.

Los datos proporcionados se conservarán mientras dure el proceso selectivo, mientras esté vigente la bolsa de trabajo que pudiera crearse, en caso de acceder a ella, y mientras dure la relación de servicio que pudiera llegar a establecerse con esta Administración.

La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de verificar los requisitos de acceso a la función pública y las circunstancias que determinen su desempeño en el proceso selectivo es el cumplimiento de un mandato legal contenido en el TREBEP (arts. 55 y 56). La base legal para el tratamiento de sus datos a fin de gestionar las posibles bolsas de trabajo resultantes del proceso selectivo al que usted aspira es el ejercicio de un poder público recogido en el TREBEP (art. 10). De no prestar el consentimiento para el tratamiento de sus datos basado en los antedichos motivos, no será posible la participación en el correspondiente proceso selectivo.

La base legal para el tratamiento de sus datos relativos a dirección de correo electrónico y números de teléfono para comunicaciones durante el proceso selectivo es su consentimiento expreso a tal efecto. La participación en el proceso selectivo y todas sus consecuencias no están supeditadas a la prestación de su consentimiento para el tratamiento de los datos relativos a su correo electrónico y sus números de teléfono.

Sus datos personales contenidos en las posibles bolsas de trabajo (nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación) serán cedidos, siempre que conste su expreso consentimiento, a otras Administraciones Públicas con la exclusiva finalidad de que les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos.

Usted podrá ejercer ante el responsable del tratamiento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y a la portabilidad de sus datos. Asimismo, usted tiene derecho a retirar el consentimiento prestado para el o los tratamientos que así lo hayan requerido, sin que ello obste a la legitimidad del tratamiento realizado previamente a su retirada. De igual modo, usted podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.